

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LX N° 4951

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 10 de Julio de 2015.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2023**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 791.883/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Policía mediante Disposición N° 067-D1-“R”/14 en su Artículo 2° autorizó al Cadete de Segundo año Noemí Anabel CORDOBA, a rendir los exámenes de los espacios curriculares (teóricos) dictados al curso de segundo año de la “Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria” durante el ciclo lectivo 2013 en el Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector Eduardo V. TARET”, quedando los exámenes físicos supeditados al informe médico que resulte de la junta médica a llevarse a cabo en el Área de Reconocimientos Médicos de la División Servicio Social Policial;

Que dando cumplimiento a la mencionada Disposición, mediante respectivas órdenes de Dirección se conformaron las diferentes instancias evaluativas previstas en las reglamentaciones vigentes;

Que habiéndose agotado todas las instancias evaluativas legales, el Cadete de Segundo año Noemí Anabel CORDOBA, desaprobó los espacios curriculares de “Derecho Procesal Penal y Derecho Penal”, no llegando a la calificación mínima exigida de cuatro (4) puntos;

Que para poder ser promovido al grado inmediato superior se hace necesario la aprobación de la totalidad de los espacios curriculares con calificación mínima exigida de cuatro (4) puntos;

Que por lo expuesto la Jefatura de Policía tramita la Baja del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET”, como Cadete de Policía en el curso de Segundo año a partir del día 11 de abril del año 2014, por no haber aprobado aún en segunda instancia de exámenes complementarios de los Espacios Curriculares “Derecho Procesal Penal y Derecho Penal” dictados durante el Ciclo Lectivo 2013 al curso de Segundo año en la “Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria” al cadete Noemí Anabel CORDOBA;

Que dicho trámite se halla encuadrado en los preceptos del Título III - Capítulo IV “EXCLUSIONES”, Artículo 87 - Inciso 2°, concordante con la Disposición N° 014-“J”/2005 Anexo I Punto 2° Inciso 2.4;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 469/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGAR LA BAJA**, a partir del día 11 de abril del año 2014, como Cadete de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET”, a la Señorita Noemí Anabel CORDOBA (D.N.I. N°

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

34.031.893), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 2029**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 502.563/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la “Creación del Programa Provincial de Voluntario en Sensibilización y Concientización para la Seguridad Vial”;

Que dicho programa propone la convocatoria de voluntarios mayores de 17 años de edad, a los fines de desarrollar a través de la optimización de los recursos adecuados, el uso de tecnologías de la información y la comunicación: correos electrónicos y redes sociales, a fin de desarrollar campañas de sensibilización y concientización para la seguridad vial de manera masiva, destinadas a los usuarios de la vía pública de toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo se busca incorporar en la población de nuestra comunidad, hábitos de buenas prácticas para la conducción segura, esta modalidad de voluntariado hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación disponibles;

Que nada obsta para proceder en consecuencia para la confección del Instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 633/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, el “PROGRAMA PRO-

VINCIAL DE VOLUNTARIADO EN SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL”, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**A N E X O I**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO EN SENSIBILIZACION Y CONCIENTIZACION PARA LA SEGURIDAD VIAL**

**FUNDAMENTOS:**

En el marco de la Ley N° 2417, por la cual la Provincia de Santa Cruz se adhiere a la Ley Nacional N° 24.449, de Tránsito, conforme lo prescrito en el Título IX – Artículo 91° de la misma, y la Ley N° 3033 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.363, de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme la invitación establecida en el Artículo 38° de la mencionada norma.-

A través del Decreto Provincial N° 213/14, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, **estableciendo como propósitos la formulación, promoción de la educación y evaluación de las políticas públicas relativas a la seguridad vial y al desarrollo de una movilidad sustentable en coordinación con otros organismos competentes; la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz, en armonía con las propuestas que emanen del Consejo Provincial de Seguridad Vial y las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por la Ley N° 26.363, u organismos afines creados o a crearse, y organismos internacionales; y la coordinación y seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial.-**

La creación del Programa Provincial de Voluntariado en Sensibilización y Concientización para la Seguridad Vial, **propone incorporar la tarea de voluntarios mayores de 17 años de edad, a los fines de desarrollar a través de la optimización de los recursos disponibles y la utilización de la creatividad, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación disponibles: correo electrónico y redes sociales.**

En lo que respecta a la situación en nuestra provincia, podemos decir, que en el primer trimestre del año 2014, se han registrado dieciocho (18) víctimas fatales en quince (15) siniestros viales, sin tener en cuenta en este número la cantidad de siniestros con lesionados o daños materiales, estos han tenido ocurrencia en el ámbito urbano, como interurbano, de acuerdo a la información que ha hecho pública la

Organización No Gubernamental “Estrellas Amarillas Santa Cruz”.

La Organización Mundial de la Salud, en su último informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2013, indica que: “Cada año se producen en todo el mundo aproximadamente 1,24 millones de muertes por accidentes de tránsito, y la situación ha cambiado poco desde 2007. Sin embargo, esta estabilización debe examinarse en el contexto de un aumento mundial del 15% en el número de vehículos registrados, lo cual indica que las intervenciones para mejorar la seguridad vial mundial han mitigado el aumento previsto del número de muertes.”

Asimismo, expresa la Organización Mundial de la Salud, en su informe 2013: “Las lesiones causadas por el tránsito son la octava causa mundial de muerte, y la primera entre los jóvenes de 15 a 29 años. Las tendencias actuales indican que, si no se toman medidas urgentes, los accidentes de tránsito se convertirán en 2030 en la quinta causa de muerte”.

Es así, que en 2010, los gobiernos de todo el mundo proclamaron el Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020), cuyo objetivo consiste en estabilizar, y después reducir, la tendencia al aumento de las muertes por accidentes de tránsito, con lo que se calcula que se salvarían 5 millones de vidas en esos 10 años. Se elaboró un Plan de Acción Mundial para orientar a los países sobre las medidas necesarias para reducir esas muertes y alcanzar así el objetivo del Decenio.

También indica que, “**las campañas de comunicación social para mantener entre el público la percepción de que hay que cumplir esas normas son esenciales para que éstas resulten eficaces**”, haciendo referencia a las leyes relacionadas sobre los factores de riesgo: exceso de velocidad, uso del cinturón de seguridad, conducción bajo los efectos del alcohol, no utilización del casco de motociclista, y de sistemas de retención para niños.

En sus conclusiones y recomendaciones, en el informe la Organización Mundial de Salud, expresa: “**La sensibilización de la población puede ser una importante estrategia para que se entiendan y apoyen esas medidas legislativas y de observancia de las leyes**”.

Con este programa se busca incorporar en la población de nuestra comunidad, hábitos de buenas prácticas para la conducción segura, esta modalidad de voluntariado hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación disponible.

**La organización de las Naciones Unidas, cuenta con el servicio Voluntariado en Línea del Programa VNU (VOLUNTARIOS NACIONES UNIDADES), se sirve de Internet para poner en contacto a voluntarios con organizaciones de desarrollo.**

#### FINALIDAD

El presente **Programa Provincial de Voluntariado en Sensibilización y Concientización para la Seguridad Vial**, tiene por finalidad sensibilizar y concienciar en el respeto y cumplimiento de las normas de tránsitos establecidas en las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas existentes en esta materia.

#### OBJETIVOS

Facilitar información básica de los factores de riesgos y el uso correcto de los dispositivos del sistema de seguridad pasiva del vehículo.

Modificar el comportamiento imprudente de los usuarios de la vía pública.

Lograr una circulación segura para los usuarios de la vía pública.

#### BENEFICIARIOS

Dirigido a todos los usuarios de la vía pública, que transitan la Provincia de Santa Cruz.

#### PRODUCTOS

La confección y elaboración de mensajes a través del diseño gráfico para que los mismos sean enviados a través del sistema de correo electrónico y redes sociales.

#### ACTIVIDADES

Convocatoria de los voluntarios, en un número de cincuenta.

Capacitación de los voluntarios.

Diseño y elaboración de los afiches para los mensajes.

#### INSUMOS

Conexión de Internet.

Equipo de PC.

Diseñador Gráfico.

Voluntaria/os.

#### RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El desarrollo, diseño y funcionalidad del **Progra-**

**ma Provincial de Voluntariado en Sensibilización y Concientización para la Seguridad Vial**, estará a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

#### MODALIDADES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para llevar adelante el **Programa**, los postulantes serán capacitados en el concepto de Voluntariado, uso de TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) y seguridad vial, por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MS-N° 959.809/14 (II Cuerpos).-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de abril del año 2014, en el Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud a los agentes que revistan como personal Planta Permanente, detallados en el **Anexo I** de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, se deberá tener por ELIMINADAS Veinte (20) Categorías 10, Una (1) Categorías 11, Una (1) Categoría 18, Una (1) Categoría 21 y Una (1) Categorías 24 del Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por CREADAS Veinte (20) Categorías 10, Una (1) Categorías 11, Una (1) Categoría 18, Una (1) Categoría 21 y Una (1) Categoría 24, todas estas Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación, en el Presupuesto 2014, prórroga del Ejercicio 2013.-

### ANEXO I ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA “LEY N° 1200”

#### ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCIÓN/TITULO	AGRUP.	CAT	DESTINO
RUBILAR RUBILAR, Jorge	1939	18.890.226	Camillero	ERAM	10	Hospital Seccional Los Antiguos
VELARDE, Miguel Ángel	1960	13.988.058	Camillero	ERAM	10	Hospital Seccional Los Antiguos
ARAVENA, Rubén Marino	1966	17.857.054	Chofer de Ambulancia	ERAM	24	Hospital Regional Río Gallegos
CAIPILLAN, Luis Adolfo	1967	18.588.760	Chofer de Ambulancia	ERAM	23	Hospital Regional Río Gallegos
DEROCO, Christian Adrián	1973	23.223.857	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Zonal Caleta Olivia
DURBAS, Carlos Eduardo	1956	14.417.565	Chofer de Ambulancia	ERAM	21	Hospital Zonal Caleta Olivia
DURBAS, Emiliano Francisco	1987	32.922.639	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
ESPINOSA, Juan Manuel	1983	29.848.123	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Zonal Caleta Olivia
FERREYRA, Enrique Domingo	1965	17.455.400	Chofer de Ambulancia	ERAM	18	Hospital Regional Río Gallegos
GARAY MUÑOZ, Juan José	1978	26.785.235	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Distrital Gobernador Gregores
GIMENEZ, Carlos Inocencio	1974	23.908.797	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Zonal Caleta Olivia
IBAÑEZ MERCADO, Daniel Alfonso	1960	18.733.546	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Distrital Gobernador Gregores
MARTINEZ, Argentino Eduardo	1961	14.656.624	Chofer de Ambulancia	ERAM	24	Hospital Regional Río Gallegos
ORTEGA, Carlos Omar	1972	22.868.995	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
SANDOVAL MENDO, Jorge Daniel	1985	31.738.401	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Distrital Gobernador Gregores



SANTANA, Martín Horacio	1978	26.665.775	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
SOSA, Patricio Carlos	1979	26.870.248	Chofer de Ambulancia	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
AGÜERO, Andrea Luciana	-----	31.440.387	Auxiliar de Farmacia	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
AMADEY, Ángela Sonia	-----	28.373.781	Auxiliar Esterilización	ERAM	10	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz
CARABALLO, Nelly Elisabeth	-----	30.836.733	Auxiliar Esterilización	ERAM	10	Hospital Distrital Perito Moreno
FERREYRA FIGUEROA, Dalia Eliana	----	36.051.438	Auxiliar Esterilización	ERAM	10	Hospital Distrital Perito Moreno
FERRIL, Lorena Alicia	-----	28.071.609	Auxiliar Esterilización	ERAM	10	Hospital Seccional Los Antiguos
GATICA, Karina Beatriz	-----	33.663.905	Auxiliar Laboratorio	ERAM	10	Hospital Distrital 28 de Noviembre
KRUK, Analia Teresa	-----	27.354.819	Auxiliar Farmacia	ERAM	10	Hospital Distrital Los Antiguos
LOPEZ, Marcela Nélica	-----	24.233.744	Auxiliar Laboratorio	ERAM	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
PEREZ, José Antonio	1980	28.188.400	Camillero	ERAM	10	Hospital Distrital Puerto Deseado
PEREZ, Nicolás Andrés	1992	35.567.583	Auxiliar Farmacia	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
ROJAS, Verónica Anabel	-----	24.230.250	Agente Socio Sanitario	ERAM	10	Hospital Regional Río Gallegos
RUTHERFORD, Nazarena Yannen	-----	33.426.827	Agente Socio Sanitario	ERAM	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
ACOSTA, Oscar Francisco	1963	16.073.896	Auxiliar Farmacia	ERAM	11	Hospital Zonal Caleta Olivia
FRANCO, Verónica Vanesa	-----	28.877.719	Auxiliar Farmacia	ERAM	11	Hospital Regional Río Gallegos
NUÑEZ, Julio Oscar Dario	1982	29.439.964	Camillero	ERAM	11	Hospital Regional Río Gallegos

**DECRETO N° 2015**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.849/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 31 de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Diego Sebastián **ARANEDA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.004.877), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 2016**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 955.880/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0270/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Vanesa Alejandra **TORRES LUNA** (D.N.I. N° 31.259.001), en concepto de liquidación final por nueve (9) días parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.523,15)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2017**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 957.563/13.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0515/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona a favor de la señora Gladys Edith **MARQUEZ** (D.N.I. N° 14.351.248), en concepto de liquidación final por diecinueve (19) días parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013, y retroactivo mes de marzo del año 2013.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIEN-**

**TOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.773,84)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2018**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 251.101/14, 252.348/14 y Adjunto JP-N° 792.369/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Víctor Jaime **CANCINO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.019.954), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2019**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 791.298/13.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 661-D.1-"P"/14, correspondiente a la Liquidación Suplementaria del Pago en concepto de diferencia de dos (2) horas Cátedra Terciarias semanales dictadas en los cursos de formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión", Proporcional Sueldo Anual Complementario Primer y Segundo Semestre/12, por el periodo comprendido del 1 de junio del año 2012 hasta el 14 de diciembre del año 2012 finalización del ciclo lectivo del año 2012, a favor del Sub Comisario de Policía Milena Beatriz **GALEANO** nombrada mediante Decreto N° 796/13 y su modificatoria Decreto N° 1639/13, en el espacio curricular enunciado en el mismo.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.452,43)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2020**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.143/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 235-DAC/14, emanada por la Dirección Gene-

ral de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **COOPERATIVA TELEFÓNICA DE RÍO TURBIO LTDA. "OYIKIL"**, en concepto de cancelación de factura correspondiente al servicio telefónico brindado a las distintas dependencias policiales emplazadas en la localidad de Río Turbio, por los meses de enero a diciembre del año 2013.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13.365,21)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2021**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.487/14.-

**CONCÉDASE**, a partir del día 10 de enero al día 10 de abril del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Marisol del Carmen **SILVA** (D.N.I. N° 17.734.082).-

**DECRETO N° 2022**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.041/14.-

**CONCÉDASE**, desde el día 17 de junio y hasta el 17 de septiembre del año 2014, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Cabo Primero de Policía, Alberto Benicio **MARTINEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.865.332).-

**DECRETO N° 2024**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.456/14.-

**LIMITAR**, a partir del día 1° de abril del año

2014, en el cargo de Jefa Departamento de Gestión Técnica y Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Diana Marcela ROMERO (D.N.I. N° 22.047.545), quien fuera designada mediante Decreto N° 1619/12.-

**ELIMINAR**, a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, conforme a las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - prórroga del Ejercicio 2013.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1° de abril del año 2014, en el cargo de Jefa Departamento Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Diana Marcela ROMERO (D.N.I. N° 22.047.545), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.290/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 073/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se modificó la Disposición DPADyCG N° 018/14 y se aprobó la cancelación de las facturas presentadas al cobro a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por el monto correspondiente en concepto de servicio telefónico brindado a la Seccional N° 3388 del Registro Civil de Koluel Kaike dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, correspondiente al período noviembre y diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 565,52)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición DPADyCG-N° 073/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 501.257/13.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 095/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma **R.T. e HIJOS Seguridad y Vigilancia** de Roberto TRILLARD, en concepto de servicio de monitoreo y vigilancia electrónica, brindado a la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, durante los meses de enero a marzo del año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS**

**CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.250,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 095/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 790.905/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición D.G.A.S.-N° 0012/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del Cabo de Policía Mauricio Marcelo MUÑOZ (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.769.180), en concepto de liquidación Indemnizatoria y aporte patronal del (1,2%) sobre la liquidación indemnizatoria Ley N° 24.557 (Accidente de Trabajo), a raíz del accidente padecido por el citado.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 86.667,28)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.G.A.S.- N° 0012/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.465/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 077/14 y 120/14 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó la contratación directa de Jefatura de Policía - División Policía Adicional, por el monto correspondiente en concepto de servicio de vigilancia brindado durante la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Asociación Independiente de Fútbol de Barrios llevada a cabo el día 27 de julio del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.528,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 077/14 y de acuerdo a la Disposición N° 120/14, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.105/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DAC-N° 234/14, emanada de la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas comerciales: **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO y DISTRI-GAS S.A.**, en concepto de cancelación de facturas correspondiente al servicio de Luz y Gas brindado a las distintas dependencias policiales del Interior Provincial.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.580,50)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 111  
PROYECTO N° 228/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “Encuentro Notarial de Noveles de la Patagonia”** que se realizará el 14 de agosto en la ciudad de El Calafate, organizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz y el Consejo Federal del Notariado Argentino.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz y al Consejo Federal del Notariado Argentino con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 112  
PROYECTO N° 229/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Proyecto “Infancia Con Futuro - Prevención de Accidentes, Primeros Auxilios y RCP”** que lleva adelante el Jardín de Infantes N° 28 “Antukelen” de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz y al Jardín de Infantes N° 28 “Antukelen” de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCION N° 113  
PROYECTO N° 230/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial la “Segunda Convención Fonoaudiológica Santacruceña”** que se realizará los días 18 y 19 de septiembre en la ciudad de Río Gallegos y que tendrá como tema principal “La Construcción Colectiva Fonoaudiológica y la Importancia del Abordaje Terapéutico en el ámbito público y privado”.

**Artículo 2°.-ENVIAR** copia al Centro Articulador de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, a los Centros de Salud del orden municipal de todas las localidades de la provincia, al Hospital Militar de Río Gallegos, al Consejo Provincial de Educación, a la Universidad Tecnológica Nacional, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, al Colegio Médico de la Provincia de Santa Cruz y a la Asociación de Fonoaudiólogos de Santa Cruz, a los efectos de dar una amplia difusión de la “Segunda Convención Fonoaudiológica Santacruceña”.

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 114  
PROYECTO N° 231/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito** por el envío del Proyecto de Ley, por parte del Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, que prevé aplicar movilidad a las Asignaciones Familiares y a la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo, con un aumento dos veces al año al igual que la prevista en la Ley Nacional 26.417.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** el aumento del treinta por ciento (30%) de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo, y de las asignaciones familiares anunciado el pasado 15 de junio por la Presidenta de la Nación Doctora **Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER**, lo que beneficiará a más de 7.000.000 de niños, niñas y embarazadas.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 115  
PROYECTO N° 232/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, proceda en un tiempo perentorio a dar una solución adecuada, urgente y definitiva a los vecinos de nuestra Provincia que necesitan del sistema de salud provincial, poniendo voluntad en la negociación con el gremio APROSA, y finalizar con esta desatención para quienes necesitan del cuidado médico.-

**Artículo 2°.-REQUERIR** al Poder Ejecutivo Provincial la urgente puesta en marcha de la atención en los hospitales de toda la Provincia, ya que los vecinos se encuentran impedidos de ser atendidos, intervenidos quirúrgicamente y cumplir con tratamientos, en los nosocomios de sus localidades, por el paro que llevan adelante los gremios que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Salud, en su justo reclamo salarial ante promesas incumplidas.-

**Artículo 3°.-ENVIAR** copia al Ministerio de Salud Provincial, Asociación Profesionales de la Salud (APROSA), y Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 4°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 115/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **DECLARACIONES H.C.D.**

**DECLARACION N° 037  
PROYECTO N° 219/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA**

**De Interés Provincial** las “**I Jornadas de Patrimonio Cultural y Natural: gestionar para conservar**”, a desarrollarse los días 3 y 4 de julio del corriente año en la ciudad de Puerto San Julián, organizadas por la Fundación Agencia de Desarrollo y la Dirección de Turismo de esa ciudad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°: 037/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 038  
PROYECTO N° 218/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA**

**Su Beneplácito** por la decisión de Aerolíneas Argentinas de vincular a la ciudad de El Calafate con la ciudad de Puerto Iguazú, mediante una frecuencia regular que potenciará a dos de los principales destinos turísticos de nuestra República Argentina.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2015.-**

**JOSE MATIAS BEZI**  
Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 039  
PROYECTO N° 222/15  
SANCIONADO 25/06/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA**

**De Interés Provincial** las publicaciones denominadas “**Clusters Patagónicos: Valor Agregado Integrado**” y “**Clusters Patagónicos II: Emprendedorismo: La nueva etapa del saber**”, realizadas por el Contador Público Nacional **Fernando Félix CARABAJAL**, diplomado en Educación Superior, especialista en Management Tecnológico, residente de la ciudad de Puerto San Julián.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Junio de 2015.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**

**ACUERDO N° 093**

**RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-**  
Expediente N° 494.753/99.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Mariana RINGIUS NOLTING, D.N.I. N° 22.156.075, sobre la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N°

21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 81.530/35, Ac. 480.954/81, 487.800/84.-

ACEPTESE, copia certificada de la Escritura Pública N° 278, de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la Escribana Natalia Lorena SUAZO, mediante la cual el señor Adolfo José GOMEZ, cede y transfiere a favor de don Roberto Santiago SANTOS, todos los derechos y acciones que al presente le corresponden o pudieran corresponderle sobre todas las mejoras consistentes en edificaciones, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles y semovientes con sus respectivos boletos de marcas y señales que componen el Establecimiento Ganadero denominado "Cerro Alto" que funciona en una Fracción de campo fiscal, compuesto por una superficie aproximada de 7007 ha., 25 a., ubicadas en la parte S.O. legua c, y parte S. legua d, del lote 17, parte S.E. legua c, lote 18, parte N.E. legua b, lote 23, parte N. legua a, parte S.O. legua b, y parte centro N. legua c, lote 24, parte S. legua a, y parte N. legua d, lote 25 y Fracción C, Sección XI, en la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Roberto Santiago SANTOS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 486.932/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor David Omar SEGOVIA, D.N.I. N° 11.575.569, sobre la superficie de quinientos dos metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (502,77 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 492.178/96.-

ACEPTASE el Oficio N° 1335/14, en autos caratulados DIAZ JUAN ELBIO S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. D-15069/12, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a cargo del Sr. Javier MORALES, a los fines de la inscripción de la declaratoria de herederos que se ha dictado en estos autos, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Juan Elbio DIAZ, le suceden como únicos y universales herederos de sus bienes, sus hermanas señoras Filomena del Carmen ANDRADE SEPULVEDA e Ida María ANDRADE, sus sobrinos, Marcelo Fabián, Fernando Adrián, Luis Alberto, Cintia Elizabeth, Jorge Ismael y Cesar Alejandro, todos de apellido ANDRADE, por derecho de representación de su padre señor Ismael ANDRADE, prefallecido el día 05 de mayo de 2012; y sus hermanos señores Argentina DIAZ, Domingo DIAZ, Silvia Susana DIAZ y Mirta Estela DIAZ, todo ello sin perjuicio de terceros.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 3.164,00 m², ubicado en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 2, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, los señores Filomena del Carmen ANDRADE SEPULVEDA e Ida María ANDRADE, Marcelo Fabián, Fernando Adrián, Luis Alberto, Cintia Elizabeth, Jorge Ismael y Cesar Alejandro, todos de apellido ANDRADE, Argentina DIAZ, Domingo DIAZ, Silvia Susana DIAZ y Mirta Estela DIAZ.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 497.375/01.-

AMPLIASE el Artículo 12°, del Acuerdo N° 018, de fecha 28 de mayo de 2003, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 12°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Micaela Inés BRAUN, D.N.I. N° 21.671.243 y a favor del señor Marcelo Federico FAYER, D.N.I. N° 20.956.445, la superficie aproximada de 1.364,37m², ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hostería.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 493.892/98.-

AMPLIASE el Artículo 17°, del Acuerdo N° 018, de fecha 28 de mayo de 2003, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 17°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Verónica Carolina CRUCES GARRIDO, D.N.I. N° 23.029.575 y a favor del señor

DIEGO Agustín COSCIA, D.N.I. N° 23.522.977, la superficie aproximada de seiscientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (640,82 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICION S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 430.720-MP-15; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 053-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **GAITAN Juan Carlos DNI N° 22.236.800**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Glencross" en el curso de agua "río Gallegos", el 16 de Febrero de 2015.-

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 130, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GAITAN Juan Carlos** incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 053-SPyAP-15, al señor **GAITAN Juan Carlos DNI N° 22.236.800** hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 16 de Febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **GAITAN Juan Carlos**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **GAITAN Juan Carlos**, en su domicilio de calle Justo José de Urquiza, Laguna del Desierto Mza. 17 de la Localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará pre-



via certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M.Sc. Pedro DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 45

RIO GALLEGOS, Junio 09 de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 489.810/2013 1° y 2° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota S/N° obrante en fojas N° 322, la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. solicita la ampliación de la dotación a extraer del pozo PPPT1, el cual fuera otorgado oportunamente por esta autoridad de aplicación mediante la Disposición 21/DPRH/1 obrante en fojas 308-310;

Que el pozo PPPT1 está ubicado en el punto georeferenciado latitud 47° 47' 10,6" y longitud 67° 55' 40,3";

Que consta en fojas 347-370 el correspondiente ensayo de bombeo del pozo antes mencionado realizado por el geólogo Rufino Alberto Sánchez Matrícula N° 141;

Que del estudio hidráulico realizado al pozo PPPT1 se determina que el caudal recomendado de explotación es de 35 m<sup>3</sup>/h según nota aclaratoria rubricada por el geólogo, figura la misma en fojas 372;

Que la Disposición 21/DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial y de acuerdo a lo solicitado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.; autoriza la captación de 160 m<sup>3</sup>/día de agua del Pozo PPPT1, para ser utilizados en la refrigeración de motores en circuitos cerrados, riego de caminos, así también para cortinas forestales;

Que la empresa solicita la ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 21/DPRH/14, de 160 m<sup>3</sup>/día a 260 m<sup>3</sup>/día;

Que el permiso con la nueva dotación diaria, tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir del 09 de Junio de 2015;

Que obra el correspondiente Informe Técnico N° 41/DPRH/15 en fojas 373 del expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 21/DPRH/14;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **DEROGAR** la Disposición N° 21/DPRH/14 emitida por esta Dirección Provincial de Recursos

Hídricos.

2°) Otorgar permiso a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., con domicilio real en Ruta 12, Barrio Industrial, de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado PPPT1 ubicado en las inmediaciones de la fábrica de cemento de la misma localidad, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

3°) El Pozo PPPT1 está ubicado en el punto georeferenciado latitud 47° 47' 10,6" y longitud 67° 55' 40,3".

4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 260 m<sup>3</sup>/día, para ser utilizado en la refrigeración de motores en circuito cerrado, riego de caminos internos, como así también de cortinas forestales.

5°) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 09 de Junio de 2015.

6°) La solicitud de renovación de la Disposición se deberá efectuar con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

7°) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

8°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.

9°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz- Sucursal Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

10°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la Explotación con Destino Industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

11°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

12°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, esta autoridad de aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Norma Vigente.

13°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

14°) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 42

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 490881/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nro. 42/15 y adjuntos, obrante a foja 02, del expediente de referencia, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a través de su representante Daniel Salvador CICERONE DNI 16.170.903, solicita la autorización para la construcción de dos (02) freáticos en predio ubicado

en la ciudad de Río Gallegos, nomenclatura catastral departamento 1 localidad 1 circunscripción 05 Cod. división 2 Nro. división 054 Fracción 8.

Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidroquímicas y monitorear la evolución de las mismas.

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar la autorización.

Que obra en foja Nro. 67, informe técnico correspondiente.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar autorización a la Comisión Nacional de Energía Atómica, para la perforación de dos freáticos denominados N° 1 y N° 2 en el predio destinado a la construcción del Centro de Medicina Nuclear en Río Gallegos ubicado según nomenclatura catastral en: departamento 1 localidad 1 circunscripción 05 Cod. división 2 Nro. división 054 Fracción 8.

2°) Que las perforaciones se encontrarán emplazadas en las siguientes coordenadas: Freatímetro 1: S 51° 38' 50,16" O 69° 12' 49, 74" Freatímetro 2 S 51° 38' 49,74" O 69° 12' 49, 74".

3°) Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

\* Perfiles litológicos

\* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo

\* Profundidad total, profundidad del entubado

\* Diámetro de la cañería guía

\* Profundidad y tipo de grava utilizada

\* Análisis físico - químicos, bacteriológicos, en forma trimestral.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la Comisión Nacional de Energía Atómica, y cumplido **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### DISPOSICION N° 64

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 490.870/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el ex-

pediente de referencia la empresa OMNITRONIC S.A., se presenta como adjudicatario de la obra de instalación de dispersor profundo tipo a de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, la empresa Omnitrónica solicita la autorización para la perforación de (03) pozos para el trabajo antes mencionado.

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa en la calle San Martín y Provincias Unidas, asimismo en la calle Ramón y Cajal y Cepeda, y por último en la ciudad de Gobernador Gregores.

Que la ubicación de georreferenciada de los pozos será:

- 48°45'4,91"S 70°14'58,89"O
- 51°37'43,82"S 69° 13'25,94"O
- 51°38'8,63"S 69°12'20,10"O respectivamente.

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será ANDRES JOLLY PERFORACIONES, que a la fecha se encuentran habilitados por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos por medio de Permiso Provisorio N° 45/DPRH/15.

Que al ser considerados pozo de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 263-264 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa OMNITRONIC SA, adjudicataria de la obra de instalación de dispersor profundo tipo a de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar las perforaciones de tres (03) pozos destinados a la instalación de dispersores de protección catódica, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con la documentación presentada.

2º) Que las perforaciones se realizará en las siguientes locaciones: 48°45'4,91"S 70°14'58,89"O; 51°37'43,82"S; 69°13'25,94"O; 51°38'8,63"S; 69°12'20,10"O respectivamente.

3º) Que el permisionario deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y

Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OMNITRONIC SA y cumplido **ARCHIVESE.**-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES  
Un.E.Po.S.C.**

**DISPOSICION N° 017**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.006/MEyOP/1995 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Reglamentación y Normas para la Habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que dada la necesidad del cambio del sistema de Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios y a efectos de facilitar el trámite normado, se estipula como fecha límite para la entrega de documentación el 31 de Julio;

Que entre los múltiples factores positivos del cambio propuesto, se citan la disminución de los tiempos entre la presentación de la documentación y la efectiva habilitación para operar en el ámbito de los puertos de la Provincia de Santa Cruz, el mejor y más efectivo control de los seguros concernientes a vehículos, Responsabilidad Civil y ART, el mayor control de las cuentas corrientes y plazos de vencimiento de las facturas emitidas;

Que a fojas 31/41 obra copia de la Disposición N° 286/Un.E.Po.S.C./95, por intermedio de la cual se aprueba el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios;

Que a fojas 110/153 obra copia de la Disposición N° 010/Un.E.Po.S.C./15, por intermedio de la cual se aprueba la actualización del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, con el cual se rige hasta hoy la citada actividad;

Que por intermedio del Decreto N° 1644/2013, que aprueba la Organización Interna de la Un.E.Po.S.C., se establecen entre otras funciones del Coordinador General, las facultades de "Aprobar el Reglamento a aplicar para la autorización a Empresas de Servicios Portuarios a laborar dentro de la jurisdicción de los puertos" y "Aprobar las normas internas necesarias para el correcto funcionamiento, supervisión y control del Organismo";

Que atento a lo mencionado nada obsta para obrar en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR GENERAL  
DE LA UNIDAD EJECUTORA  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

**1. ESTABLECER** que las Empresas de Servicios Portuarios deberán presentar la totalidad de la documentación para Inscribirse/Reinscribirse como Empresas de Servicios Portuarios al 31 de Julio de 2015; de lo contrario no podrán operar dentro de las Jurisdicciones Portuarias que administra la UN.E.PO.S.C.-

**2. DEJAR** sin efecto el Artículo 2 de la Disposi-

ción N° 10/UN.E.PO.S.C./2015.-

**3. DEJAR** sin efecto el Inciso K) del punto 3.1 del Artículo 3.-

**4. ESTABLECER** que las Empresas que tengan Permisos de Ocupación y Uso (alquiler de predios u oficinas) deben inscribirse anualmente en el registro de Empresas de Servicios Portuarios, con la totalidad de los requisitos cumplimentados en especial en lo referente a seguros, listado de personal con su correspondiente A.R.T. y vehículos a ingresar a la zona portuaria.-

**5. ESTABLECER** que las Empresas Subcontratadas también deberán inscribirse como Empresas de Servicios Portuarios, cumpliendo todos los requisitos que se expresan en el Reglamento de Empresas de Servicios Portuarios.-

**6. NOTIFIQUESE** a todos los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz afectados a la prestación de Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.-

**7. TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección General de Explotación, Dirección de Ordenamiento Portuario, Dirección de Administración, Administraciones Portuarias, Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial; y cumplido **ARCHIVESE.**-

**JAVIER OMAR ARAVENA**

Coordinador Gral. UN.E.PO.S.C.

Ministerio de la Producción

**DISPOSICION N° 018**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 425.197/2013, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se aprobó el Cuadro Tarifario vigente a través de la Disposición N° 57/Un.E.Po.S.C./13, en la cual se tramitó la actualización y el ordenamiento del Cuadro Tarifario a través de la unificación de los Instrumentos Legales vigentes a los efectos de una mejor interpretación y aplicación del mismo;

Que con el fin de favorecer el desarrollo industrial y productivo de la zona en virtud del proyecto para la construcción de dos represas hidroeléctricas sobre el río Santa Cruz es necesario rectificar la Tarifa de Servicio a las Cargas;

Que mediante el Decreto N° 1644/13, se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR GENERAL  
DE LA UNIDAD EJECUTORA  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

**1º) APROBAR** las modificaciones en el Cuadro Tarifario con vigencia a partir de la firma del presente instrumento legal, las cuales quedarán expresadas como se indica en el ANEXO I, integrante de la presente disposición.-

**2º) TOMEN CONOCIMIENTO** las dependencias orgánicas internas, Jefaturas cinco puertos provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE.**-

**JAVIER OMAR ARAVENA**

Coordinador Gral. UN.E.PO.S.C.

Ministerio de la Producción



ANEXO I  
SERVICIOS A LAS CARGAS  
IMPORTACION  
CUENTA E.1.4.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICION DE LA MERCADERIA		
404	TON	12,60	BULTOS	CARGA GENERAL	A RECINTO PORTUARIO DE ALMACENAJE
406	TON	6,30	GRANEL		
408	TON	8,40	BULTOS	CARGA GENERAL	DIRECTO A PLAZA
410	TON	4,20	GRANEL		
412	TON	12,60	BULTOS	ARTES DE PESCA	A RECINTO PORTUARIO A PLAZA
414	TON	8,40	BULTOS		
416	TON	12,60	FRUTOS DE MAR CONGELADOS		
418	TON	4,50	COMBUSTIBLES A GRANEL		
420	TON	2,55	ACEITES VEGETALES		
422	TON	1,80	MINERALES		
424	TON	12,60	CARNES CONGELADAS / ENFRIADAS		
426	TON	12,60	GANADO EN PIE		
428	TON	4,20	CAÑOS Y EQUIPOS PARA EXPLOTACIÓN PETROLERA / EQUIPAMIENTO OBRA REPRESAS.		
429	MLQ	75,00	MINIMO A LIQUIDAR		

BASE: Cada mil (1.000) Kg. o fracción, en dólares estadounidenses, pagaderos en pesos de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de retiro de la mercadería a plaza, o día hábil bancario precedente si aquél fuera inhábil.

EXPORTACION  
CUENTA E.1.4.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONDICION DE LA MERCADERIA		
430	TON	3,15	BULTOS	CARGA GENERAL	
432	TON	1,59	GRANEL		
434	TON	2,52	FRUTOS DE MAR CONGELADOS		
436	TON	1,14	COMBUSTIBLES A GRANEL		
438	TON	0,63	ACEITES VEGETALES		
440	TON	0,60	MINERALES		
442	TON	2,52	CARNES CONGELADAS / ENFRIADAS		
444	TON	2,52	GANADO EN PIE		
447	TON	250,00	METALES: ORO Y/O PLATA		
448	TON	0,215	PETROLEO CARGADO EN MONOBOYA CALETA OLIVIA		
449	TON	3,15	OTROS METALES		
446	MLQ	75,00	MINIMO A LIQUIDAR		

BASE: Cada mil (1.000) Kg. o fracción, en dólares estadounidenses, pagaderos en pesos de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al día de finalización de la carga, o día hábil bancario precedente, si aquél fuera inhábil.

OBSERVACION: Las operaciones de Exportación de Minerales superiores a las 1.000 ton.; gozarán de un descuento del 20% en las tarifas, por usuario y por embarque.

NOTA: Las mercaderías que arriben al muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonaran la tarifa correspondiente a "bulto".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4951 DE 16 PAGINAS**

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Nicanor Segundo OYARZO OYARZO, DNI 18.631.195 en los autos "OYARZO OYARZO NICANOR SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 17.528/15, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, citándose a herederos y acreedores de SPROVIERI ALICIA BEATRIZ, D.N.I. 12.097.428, por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "SPROVIERI ALICIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16650/15.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante don ANGEL JORGE RAMOS D.N.I. N° 6.948.920 para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "RAMOS, ANGEL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 34.835/15.-

Publíquese Edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 016/15**

Por disposición de S.S la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos, Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia legal de la

Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados "CUYUL RAIN, Ana Iberia S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. C-6560/15". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Ana Iberia CUYUL RAIN, D.N.I. N° 92.859.191, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C y C.).-

RIO TURBIO, 20 de Mayo de 2015.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Verónica Lilian Almada Crivelli, D.N.I. 27.056.480, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Almada Crivelli, Verónica Lilian s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 16604/15.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: "DIAZ FRANCISCO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25544/15; cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante DIAZ FRANCISCO HORACIO D.N.I. 10.475.301. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 108/15**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EULALIA MARGARITA BUSTOS, D.N.I. N° 4.521.217, en autos caratulados "BUSTOS, EULALIA MARGARITA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 13.838/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario

Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sara Alderete Gallardo D.N.I. N° 18.720.510, en los autos caratulados: "ALDERETE GALLARDO SARA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 906/12 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

EL CALAFATE, 29 de Mayo de 2015. -

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería; Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ALVAREZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 34.798/15" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ALVAREZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 7.888.419 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de Santa Cruz" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Ricardo Antonio Palacios, DNI: 18.061.080, en autos caratulados "PALACIOS, Ricardo Antonio S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 16.614/15, Art. 683 del C.P.C. y C..

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Ins-



tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Mario Godoy Ayala, DNI: 8.628.040 en autos caratulados **“GODOY Ayala, Mario S/Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 16.613/15**, Art. 683 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic por Subrogancia Legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NEDJELJKA PEJKOVIC, con identificación expedida por el Gobierno de Croacia designado como OIB 04122097282 en orden a los Art. 3285 y 3286 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en autos caratulados: **“PEJKOVIC NEDJELJKA S/SUCESION”, Expte. 25.411/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRENE DEL CARMEN ANDRADE DNI N° 10.789.488 y del Sr. PABLO LIBERATO IBARRA LE N° 5.649.029 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“IBARRA PABLO LIBERATO y ANDRADE IRENE DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. 16669/15**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 105/2015**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLALBA MIGUEL en autos caratulados **“VILLALBA MIGUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 13.859/15** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art.

683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 17 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRMA RAMONA MOYANO DNI N° 4.752.048 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MOYANO IRMA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25553/15**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Juan Ignacio Colivoro Chigui D.N.I. N° 18.769.952, en los autos caratulados: **“COLIVORO CHIGUAL, JUAN IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 1544/13** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

EL CALAFATE, 29 de Mayo de 2015.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 87/15**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“GARCIA MARIA GUILLERMINA C/NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO S/TENENCIA”, Expte. 13772/15**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“PICO TRUNCADO, 27 de mayo de 2015.-** (...) téngase por iniciada la presente acción sobre **TENENCIA** la que tramitará conforme las normas dispuestas al proceso ordinario (Art. 308, 315 del CPCC), de la misma córrase traslado al demandado, por el término de quince -15- días. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por la letrada interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial (...), y por el término de dos -2-

días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO -DNI N° 33.308.398-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE (...). Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ”.-

PICO TRUNCADO, 08 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 97/15**

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“AVILES JUAN SALADINO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 13314/15** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **JUAN SALADINO AVILEZ, titular del D.N.I. N° 7.328.149** para que sean acreditados dentro de los treinta - 30- días (Art. 683 Inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC se CITA a la Sra. NILDA EVA PASCHETTA para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, (Arts. 146, 147 y 320 del CPC y C). El presente edicto se ordena en los autos caratulados: **“FERNANDEZ ERMA ABRELI C/PASCHETA NILDA EVA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. 25596/14.-**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 113/15**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **HUENUMAN PABLO ANDRES, titular del DNI N° 26.922.934** para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“HUENUMAN PABLO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.876/15**, que tramitan por ante dicho juzgado Secretaria de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 19 de Junio de dos mil quince.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 111/15**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor ACOSTA ALPIDIO ANTONIO, titular del DNI N° 6.624.278, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos, caratulados: **“ACOSTA ALPIDIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.863/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de dos mil quince.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: **“BRAVO HECTOR BELMAR S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 34.842/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Héctor Belmar Bravo (DNI N° 5.464.160), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por Subrogancia legal, Secretaria Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“Ventecol, Federico Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. 25.356/14**, ha dispuesto decretar la apertura de la presente sucesión de Ventecol, Federico Guillermo DNI Nro. 27.059.430, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días, en el diario “Tiempo Sur”, y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 068/15  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.973 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.653.200,00 Y: 2.425.635,00 B.X: 4.653.200,00 Y: 2.431.700,00 C.X: 4.644.900,00 Y: 2.431.700,00 D.X: 4.644.900,00 Y: 2.427.900,00 E.X: 4.641.400,00 Y: 2.427.900,00 F.X: 4.641.400,00 Y: 2.430.021,00 G.X: 4.639.980,00 Y: 2.430.021,00 H.X: 4.639.980,00 Y: 2.421.020,00 I.X: 4.647.615,00 Y: 2.421.020,00 J. X : 4.647.615,00 Y: 2.425.635,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: “LA AUSTRALIANA y “EL PUMA”.- LOTES N° 03, 04, 08, 09 FRACCIÓN: “C”, Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento: RIO CHICO.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.764/PL/08, denominación: “SIERRA NEVADA IV”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por Subrogancia Legal, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, SR. JUAN OSCAR REYES ALVAREZ D.N.I. N° 10.789.619, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“REYES ALVAREZ JUAN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 26249/15** – Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. del Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sambado Beatriz Liliana DNI 11.189.922 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados **“SAMBADO BEATRIZ LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.112/14)**.- Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. FERNANDO H. ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DEL DR. PABLO PALACIOS, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA CAUSANTE RAMON GREGORIO AHUMADA, DNI N° 3.154.481 Y QUE ACREDITEN DICHA CIRCUNSTANCIA, EN AUTOS CARATULADOS: **“AHUMADA, RAMON GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 34.766/2015.-**

CALETA OLIVIA, 21 DE MAYO DE 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo y por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad. En los Autos caratulados **“SIRONI HERIBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 25.893/14)**, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **SIRONI HERIBERTO, D.N.I: 4.306.082**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en la OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sr. SERRANO MIGUEL (DNI N° 7.309.294), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“SERRANO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16649/15.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Diego Lerena, Secretaria Nro. Uno, a mi cargo, sito en Jofre de Loiza Nro. 55, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“GHOTTO OSCAR ALEJANDRO C/ TABOADA ANALIA ROMINA S/ INCIDENTE DE MODIFICACION DE TENENCIA” Expte. G-21.710/11, S.S.**, ha dispuesto... citar a la Sra. Analía Romina Taboada, DNI Nro. 30.990.151, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que el corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación de la ciudad por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-  
RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO N° 119/15**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIA ROSA CAMPANO, D.N.I. N° 4.185.242**, en autos caratulados **“CAMPANO, MARIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.800/15** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“Sur Desarrollos S.R.L. S/CONSTITUCION” Exp. S-7464/14** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:**  
**1)** Por Esc. 430 del 20/11/2014, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **JOSE LUIS LOPEZ**, arg., nac. el 24/5/1973, DNI 23.359.612, CUIL 20-23359612-5, domic. en calle Sta. Fe 518 del B° Fátima de Río Gallegos; y el Sr. **CESAR ARIEL FERREYRA**, arg., nac. el 7/2/1988, DNI 36.018.829, CUIL 23-36018829-9, domic. en calle Gral. Mosconi 198 de Río Gallegos; ambos solteros, comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de **“Sur Desarrollos Srl”**.- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto, realizar

por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades comerciales: **A)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras.- **B)** Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- **C)** Instalar, producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales para la conducción del fluido eléctrico (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implemento afines a la electricidad o a todas otras industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, con facultades suficientes para presentarse en todo tipo de concurso y/o licitaciones públicas o privadas, y como proveedores de organismos público, privados o mixtos, joint-venture, franchising, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio **José Luis López** y el otro cincuenta por ciento el socio **Cesar Ariel Ferreyra**.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, quedando designados como **GERENTES TITULARES** los socios **José Luis López** y **Cesar Ariel Ferreyra con domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social**.-**Ejercicio Financiero:** 30 de Abril de c/año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la calle Amados Nervo 1260 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg.- **SECRETARIA, 24 de Junio de 2015.-**

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Don **MANUEL SEGUNDO GALLARDO**, con D.N.I. Nro. 11.502.730, en los autos caratulados: **“GALLARDO MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. **Expte. Nro. 25.839/14.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Subrogante

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Subrogante del Juzgado Provincial N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en los autos caratulados **“TRANQUERAS LODGING S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL” Expediente N° T-7494/15**, por Escritura Pública número 306, de fecha 5 de diciembre de 2014, pasada ante la Escribana Eliana E. Maggi al folio 926, del protocolo correspondiente al Registro Notarial número 18 a su cargo, se efectuó Aumento de Capital y se modificó el Contrato Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“TRANQUERAS LODGING S.R.L.”**. **AUMENTO DE CAPITAL:** en pesos seiscientos cincuenta y ocho mil, en cuyo caso el capital social actual de la entidad, de pesos treinta mil, se eleva al **TOTAL de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**, mediante aportaciones en especie de un inmueble y de dinero efectivo. Con motivo del aumento se emiten sesenta y cinco mil ochocientos cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Julio Pacífico Gorigoitia (D.N.I. 11.809.145) treinta y cuatro mil cuatrocientos (34.400) cuotas -producto de seiscientos (600) cuotas suscriptas originalmente y treinta y tres mil ochocientos (33.800) cuotas por el aporte de bien inmueble; y el señor Diego Kogan (D.N.I. 26.556.710) treinta y cuatro mil cuatrocientas (34.400) cuotas - producto de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas suscriptas originalmente y treinta y dos mil (32.000) cuotas por el aporte de dinero efectivo. **MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:** **Tercero:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **EXPLOTACION HOTELERA.** 1) Comerciales. Prestación y comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamiento, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedaje o albergues. 2) **Gastronómicas.** Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y expendio de bebidas, venta al público en general. **TURISMO:** Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones y cualquier otra

forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo aquello que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 688.000,00), dividido en sesenta y ocho mil ochocientas cuotas de pesos diez valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El mismo se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Julio Pacifico GORIGOTIA treinta y cuatro mil cuatrocientas cuotas (34.400) y Diego KOGAN treinta y cuatro mil cuatrocientas cuotas (34.400). La integración es efectuada por cada socio de la siguiente forma: el señor Julio Pacifico GORIGOTIA en forma total, mediante aporte en efectivo y transferencia de inmueble, y el señor Diego KOGAN en forma total en dinero efectivo, mediante capitalización de los aportes irrevocables. El capital social se aumentará a medida que el giro así lo requiera. **Octavo:** Los socios con cargo de gerente deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, en garantía del cumplimiento de sus funciones. **Décimo Tercero:** Los socios fijan como domicilios reales los expuestos en la comparecencia y como domicilio especial el de la sede social que se establece en calle 9 de julio número 370 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los días del mes de 01/07 de dos mil quince.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO N° 103/15**

La Sra. Juez, Dra. Gabriela ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Graciela Gutierrez, en los autos: “**CABERO ROJEL ISABEL INES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 13818/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. CABERO ROJEL ISABEL INES (DNI N° 19.012.589), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 120/15**

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, de la localidad

de Pico Truncado, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera RUBEN GONZALEZ - D.N.I. N° 11.806.619- para que dentro de dicho plazo acrediten sus derechos en los autos caratulados “**GONZALEZ RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. G-I 3.887/15)**”.- El auto que ordena el presente dice: “**PICO TRUNCADO, 16 de junio de 2015.... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)...Fdo. Dra. Gabriela Zapata. JUEZ**”.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: “**ARGAÑARAZ, Noemí Alejandra c/ GOMEZ, Rodrigo Dionel Nasif S/TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS**” - Expte. N° A-6748/15 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Rodrigo Dionel Nasif GOMEZ (D.N.I. N° 35.263.490)**, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.)-.

RIO TURBIO, 18 de Mayo de 2015.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaría de Familia

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Líneas de Conducción de los pozos MI-1003, MI-1013 Y MI-1015, ubicada en yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Laguna del Oro 15** ubicada en **yacimiento Laguna del Oro** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Cañadón Deus a-2** ubicada en **yacimiento Cañadón Deus** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Oleoducto Ea. Agua Fresca – Puesto Peter** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca – Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de Julio** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Captación Gas de Baja Distrito 5”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Area de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3



**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Gasoducto LHa-2021 e Instalaciones Complementarias”**, ubicada en el Área Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Julio del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Perforación de Pozo P-10 Campo Indio”**, ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del 21 de Julio** de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Proyecto WF-EH-3080”**, ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Julio del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

Convócase a los Señores Accionistas de RAI-CES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 4 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art.

234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

### EL DIRECTORIO

P-3

### CORRALES DE ESTANCIAS S.A.

Ruta 3 Km 2612-RIO GALLEGOS

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 14 de Julio de 2015 a las 16:00 horas en la sede de Ruta 3 Km 2612 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quorum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2014.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 08/07/2015).

### EL DIRECTORIO

P-1

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION A: ESPINOSA WILBERTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 555.579-SETySS/2014, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 341/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO- CONSIDERANDO. DISPONE... ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Señor WILBERTO ESPINOSA**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en B° San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de Río Gallegos, en el expediente administrativo N° 555.579/2014, previo depósito caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N°

723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 48 de la 2450.- **ARTICULO 4º) Regístrese notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
 Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
 Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM 3718 para la ejecución de los trabajos de “Provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario general y silletería” en el edificio sede de la GERENCIA ZONAL DE RIO GALLEGOS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/07/15 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650.-

COSTO ESTIMADO: \$ 550.949.- más IVA.

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**COMISION DE FOMENTO**  
**DE EL CHALTEN**

**LICITACION PUBLICANº002-CFECH/2015.-**

**“ADQUISICION DE UNA TOPADORA, UNA MINICARGADORA, Y UN CARRETON NUEVOS SIN USO, CERO KILOMETRO, MODELO 2015 CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN”.**

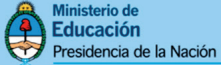

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN – AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 -9301- EL CHALTEN.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PE-SOS DIEZ MIL).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN – AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 -9301- EL CHALTEN. TEL. FAX: 02962-493011.-**

P-2





Llamado a Licitación

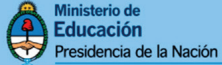

**Objeto:** Construcción de JARDIN MATER-  
NAL EN MZ. 2140 DE COMANDANTE LUIS  
PIEDRA BUENA – SANTA CRUZ

**Licitación Pública N° 07/2015-MCLPB**  
Presupuesto Oficial \$ 5.668.643,16  
Garantía de oferta exigida 1% del Presup. Ofi-  
cial  
Fecha de apertura: 27/07/2015-Hora: 12:00  
Lugar: Sala de Sesiones Honorable Concejo  
Deliberante – Av. Ibañez N° 388  
Plazo de entrega: Hasta el 27/07/2015  
Valor del pliego \$ 5.668,60.-  
Lugar de adquisición del Pliego: Departamento  
Rentas Municipalidad Cmte. Luis Piedra  
Buena  
Tel: 02962-479967

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación



**Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**  
Provincia de Santa Cruz  
P-1





Llamado a Licitación

**Objeto:** Construcción de JARDIN MATER-  
NAL EN MZ. 2141 DE COMANDANTE LUIS  
PIEDRA BUENA – SANTA CRUZ

**Licitación Pública N° 08/2015-MCLPB**  
Presupuesto Oficial \$ 21.578.714,58  
Garantía de oferta exigida 1% del Presup. Ofi-  
cial  
Fecha de apertura: 27/07/2015-Hora: 13:00  
Lugar: Sala de Sesiones Honorable Concejo  
Deliberante – Av. Ibañez N° 388  
Plazo de entrega: Hasta el 27/07/2015  
Valor del pliego \$ 21.578,00.-  
Lugar de adquisición del Pliego: Departamento  
Rentas Municipalidad Cmte. Luis Piedra  
Buena  
Tel: 02962-479967

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación



**Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**  
Provincia de Santa Cruz  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/15**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS ALL IN ONE, CON DESTINO SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RIO GALLEGOS.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Dos con 50/100 (\$ 677.902,50).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.-

**FECHA DE APERTURA:** El día **10 de Agosto de 2015**, a las **11:00 horas.-**

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 677,91).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-  
P-2


**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Consejo Provincial de Educación**  
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria  
 Dirección de Adquisiciones y Servicios

**Licitación Pública N° 002-CPE-2015 – 2° LLAMADO**

**Objeto:** Adquisición de Resmas de Papel con destino a la Dirección de Patrimonio y Suministros, dependiente de este Consejo Provincial de Educación

**Fecha de Apertura:** 28 de Julio de 2015.-  
**Recepción de Sobres:** Hasta las 11:00 hs. del día 28 de Julio de 2015 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria-Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 – 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 – 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Retiro v/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 – 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.  
P-2

**LLAMADO A LICITACION**

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4951
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2023 - 2029/14.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1998 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2030/14.- .....	Págs. 2/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
111 - 112 - 113 - 114 - 115/HCD/15.- .....	Págs. 4/5
<b>DECLARACIONES</b>	
037 - 038 - 039/HCD/15.- .....	Pág. 5
<b>ACUERDOS</b>	
093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098/CAP/14.- .....	Págs. 5/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
115/SPyAP/15 - 45 - 42 - 64/DPRH/15 - 017 - 018/UNEPOSC/15.- .....	Págs. 6/9
<b>EDICTOS</b>	
OYARZO OYARZO - SPROVIERE - RAMOS - CUYUL - ALMADA - DIAZ - BUSTOS - ALDERETE GALLARDO - ALVAREZ - PALACIOS - GODOY - AYALA - PEJKOVIC - IBARRA Y ANDRADE - VILLALBA - MOYANO - COLIVORO CHIGUAY - GARCIA C/ NUÑEZ - AVILES - FERNANDEZ C/ PASCHETA - HUENUMAN - ACOSTA - BRAVO - VENTECOL - ETO. N° 068/15 (SOL. DE CAT.) - REYES ALVAREZ - SAMBADO - AHUMADA - SIRONI - SERRANO - GHIOTTO C/ TABOADA - CAMPANO - SUR DE SARROLLOS SRL - GALLARDO - TRANQUERAS LODGING SRL - CABERO ROJEL - GONZALEZ - ARGANARAZ C/ GOMEZ.- .....	Págs. 10/14
<b>AVISOS</b>	
SMA/ LINEAS DE COND. MI-1003/ PERF. POZO LAGUNA DEL ORO 15/ PERF. POZO CAÑADON DEUS a-2/ OLEODUCTO Ea. AGUA FRESCA/ CAPTACION GAS DE BAJA DISTRITO S/ GASODUCTO LHa-2021/ PERF. POZO P-10/ PROYECTO WF-EH-3080.- .....	Págs. 14/15
<b>CONVOCATORIAS</b>	
RAICES S.A. - CORRALES DE ESTANCIAS S.A.- .....	Pág. 15
<b>NOTIFICACION</b>	
STySS/ ESPINOSA WILBERTO.- .....	Pág. 15
<b>LICITACIONES</b>	
INM N° 3718/BNA/15 - 002/CFECH/15 - 07-08/MCLPB/15 - 04/TSJ/15 - 002/CPE/15.- .....	Págs. 15/16

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
 Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
 Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4951 DE 16 PAGINAS**